



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010-2013

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PRE - PLIEGO
DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO**

OBJETO DEL PROCESO: El objeto de la presente Convocatoria Pública es Contratar una ARL que se encargue de la administración de riesgos laborales de los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, servidores públicos docentes y administrativos y trabajadores oficiales, de conformidad con los requerimientos mínimos de prestación del servicio establecidos en la normatividad vigente.

A continuación el Comité de Evaluación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección así como, las respuestas a cada una de las mismas.

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANDREA IGLESIAS
CASTAÑEDA – MAPFRE COLOMBIA.**

1. El valor actual del aporte mensual será especificado en los pliegos que serán publicados el próximo 15 de agosto para basarnos en el presupuesto?
2. El anexo 3 hace referencia al certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para los certificados de pagos hace referencia al año 2011, este debe ser a periodos correspondientes al 2013?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. La Universidad publicara los montos pagados por este concepto en lo corrido de la presente vigencia.

2. Los pliegos determinan en el numeral 2.2.6 El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE MAURICIO MALAGON – MAPFRE SEGUROS GENERALES

1. Respetuosamente solicitamos a la entidad contratante se sirva modificar la fórmula para calcular el nivel de endeudamiento, descontando lo correspondiente a reservas técnicas del pasivo Total. Lo anterior ya que contablemente las aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley se debe contabilizar y esta situación se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total - reservas}}{\text{activo Total}}$$

Adicionalmente permitir la presentación del Nivel de Endeudamiento en documentos separado firmado por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal, toda vez que la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento establecida en el RUP, no contempla la deducción de las Reservas Técnicas.

Si no es posible modificar la formula solicitamos por favor que el resultado de este indicador sea inferior o igual a 91%

Adicional solicitamos por Favor aceptar la clasificación 6512 Seguros de Vida en el RUP como suficiente para la presentación de la propuesta, esto teniendo en cuenta que nuestra Compañía de Seguros de Vida tiene aprobados todos los ramos objeto de la convocatoria dentro de la superintendencia financiera (adjunta), lo que nos permite participar en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad modificara en los pliegos de condiciones la fórmula de cálculo del indicador, deduciendo las reservas técnicas en el caso de las empresas de seguros

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PAOLA MERCADO – POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. Numeral 2.2.6 CERTIFICADOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir certificar la información solicitada a través de formato diferente, el cual contendrá toda la información requerida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

2. Numeral 2.3.1 Documentos Financieros.

Teniendo en cuenta que nuestro Registro Único de Proponentes se encuentra en firma bajo los parámetros del Decreto 1464 de 2010 y del artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012 y que su información financiera se encuentra con corte a 31 de diciembre de 2011, solicitamos respetuosamente que la información requerida en el presente numeral se tome de conformidad a la normatividad antes indicada. En consecuencia, la información requerida también debe tomarse con corte a 31 de diciembre de 2011.

De no ser tenida en cuenta la anterior observación, solicitamos respetuosamente permitir certificar cada uno de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2012, los cuales estarán firmados por el Revisor Fiscal de esta aseguradora y/o se representante legal.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En aras de garantizar la pluralidad de oferente la Universidad acepta la observación y modificara lo pertinente en los términos de referencia.

3. Numeral 2.4.1 Certificaciones contractuales experiencia general

Comedidamente solicitamos permitir soportar la experiencia solicitada a través de i) contratos públicos o privados los cuales se encuentren ejecutados o en ejecución y ii) mediante relación firmada por el representante legal, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento y de esta forma excluir la solicitud de allegar certificaciones, dando así plena aplicación del artículo 83 de nuestra Constitución Política.

De otra parte solicitamos comedidamente indicar si es el anexo No 6 o 7 el cual debe ser diligenciado para certificar lo solicitado en el presente numeral.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad no acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre – términos de referencia. Por otra parte se aclara que el anexo No 06 es el que se debe diligenciar para cumplir con este numeral.

4. Numeral 2.4.3. Registro Único de Proponentes

Respetuosamente solicitamos se permita allegar el Registro Único de Proponentes en la siguiente actividad, especialidad y grupo:

Actividad	Especialidad	Grupo
3 Proveedor	23 Servicios	11 – Vida grupo de seguros de vida

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica lo pertinente en los términos de referencia.

5. Numeral 3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

De manera respetuosa solicitamos se modifique la formula respecto del nivel de endeudamiento teniendo en cuenta que, por disposiciones de la Superintendencia Financiera, las compañías de seguros debemos efectuar reservas técnicas que permitan cubrir los siniestros futuros, pero tal y como esta expresado en la presente selección, no permite que esta compañía cunpla con el índice indicado. En concordancia solicitamos que el nivel de endeudamiento se tome, teniendo en cuenta la siguiente formula:

Endeudamiento= Pasivo total/activo total.....desde el cero por ciento (0%) hasta el ochenta por ciento (80%).

De no ser tenida en cuenta nuestra solicitud, solicitamos respetuosamente modificar la formula y el porcentaje de nivel de endeudamiento de la siguiente manera:

Endeudamiento= Pasivo Total – Reservas Técnicas / Activo Total.....igual o menor al 6%

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad modificara en los pliegos de condiciones la fórmula de cálculo del indicador, deduciendo las reservas técnicas en el caso de las empresas de seguros

6. PROPUESTA TECNICA

Comendidamente, solicitamos publicar en formato Word o excel la información respecto a las condiciones técnicas básicas y complementarias.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y publica los términos de referencia en formato PDF.

7. PORCENTAJE DE ADMINISTRACION Numeral 5.6.1.1

Solicitamos aclaración del presente numeral para saber con exactitud a que se refieren con porcentaje de administración de la cuenta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El porcentaje de administración esta entendido como la porción del cobro destinado a cubrir los gastos de administración del programa de riesgos laborales.

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas y personas naturales que presentaron observaciones.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los (26) días del mes de agosto de 2013

